



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 50, el Código Civil, la Resolución Administrativa N° 017/2011 modificada parcialmente por la Resolución Administrativa N° 167/2013 y el memorial de solicitud de aprobación de la modificación de la Razón Social, el Estatuto Orgánico y Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes se establece que la Persona Jurídica Asociación Civil de Municipios de Santa Cruz, se le reconoció su Personalidad Jurídica mediante **Resolución Administrativa No. 147/96 de fecha 24 de Mayo de 1996**, solicitando a la fecha la aprobación de la modificación de su Estatuto Orgánico y Reglamento Interno y la Razón Social a , evidenciándose que los mismos no contravienen disposiciones legales en actual vigencia.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, Fundaciones y Entidades Civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, La Ley Departamental N° 50, establece el ámbito de aplicación, los requisitos y procedimiento para que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz otorgue personalidad jurídica.

Que, la Persona Jurídica solicitante **Asociación de Municipios de Santa Cruz, con la sigla AMDECRUZ**, ha cumplido para la obtención de su personalidad jurídica, con los requisitos exigidos por la Ley Departamental N° 50 y el Código Civil y demás normas que rigen la materia.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa N° 017/2011 del 11 de marzo de 2011 modificada parcialmente mediante Resolución Administrativa N° 167/13 de 16 de octubre de 2013, y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Modificación de la Razón Social, el Estatuto Orgánico y Reglamento Interno a la Persona Jurídica denominada **Asociación de Municipios de Santa Cruz, con la sigla AMDECRUZ**, con domicilio en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Provincia Andrés Báñez, Departamento de Santa Cruz - Bolivia, con la prohibición de dedicarse a otro rubro que no sea el indicado en su Estatuto Orgánico, así también a actividades ilícitas que atenten a la seguridad pública bajo sanción de revocatoria de la Personalidad Jurídica. Por la Notaría de Gobierno se dispone la protocolización de su Estatuto Orgánico con sus IV Títulos, XVI Capítulos, 49 Artículos, 1 Disposición final, 2 Disposiciones abrogatoria y derogatorias, su Reglamento Interno con sus V Títulos, X Capítulos, 23 Artículos, 1 Disposición final, 1 Disposición abrogatoria y derogatoria.

Artículo Segundo.- La persona jurídica beneficiada o favorecida con esta Resolución, en caso necesario, deberá tramitar la autorización expresa para implementar sus objetivos ante las instancias estatales competentes cumpliendo con las normativas correspondientes.

La solicitante deberá tramitar la respectiva publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.



Carp. 21718
Copia 1

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

Ing. Roly Aguilera Gasser
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Ing. Katy Carolina Cruzata Telleria
DIRECTORA DEL SERVICIO JURIDICO DE TAL.
SECRETARIA DE GOBIERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ